

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE Y NEUMÁTICOS SOLEDAD S.L.

En Elche, a de de 2016

De una parte, la Universidad Miguel Hernández de Elche (en adelante UMH), CIF nº Q-5350015C, con domicilio social en Avda. de la Universidad, s/n C.P. 03202 Elche (Alicante), y en su nombre y representación Dña. M^a Teresa Pérez Vázquez, Vicerrectora de Relaciones Institucionales, actuando por delegación del representante legal de la Universidad, el Rector, en virtud de Resolución de su nombramiento como Vicerrectora, RR 644/15, de fecha 29 de abril de 2015, y de la delegación de atribuciones conferida por la RR 646/15, de fecha 29 de abril de 2015, en relación con la RR 730/11, de fecha 19 de mayo de 2011.

Y de otra, Neumáticos Soledad S.L., sociedad constituida de acuerdo con la legislación española, con domicilio social en Severo Ochoa, 30 con C.I.F. nº B03260684 e inscrita en el Registro Mercantil de Alicante al Tomo 33187, Folio 17, Sección 1, Hoja 3587 , representada por D. Joaquín Antonio Pérez Martínez, mayor de edad, de nacionalidad española, y, provisto de D.N.I., respectivamente, en calidad de administrador único de la citada sociedad.

Ambas partes reconociéndose capacidad legal para suscribir el presente convenio específico de colaboración,

EXPONEN

1. Que ambas entidades tienen objetivos e intereses en los campos académico, científico y cultural.

2. Que la UMH es una Entidad de Derecho Público de carácter multisectorial y pluridisciplinar, dotada de personalidad jurídica propia, entre cuyos fines prioritarios está el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico nacional, con atención singular a las demandas particulares de la Comunidad Valenciana, así como la participación en el estudio y debate de aquellas cuestiones que afecten a la renovación y evolución de la sociedad.
3. Que Neumáticos Soledad es una entidad amparada por la Constitución, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, cuya actividad principal es la compra y venta, distribución, importación y exportación de toda clase de neumáticos.

Teniendo en cuenta lo anterior expuesto, la UMH y Neumáticos Soledad.

CONVIENEN

Formalizar el presente convenio de colaboración de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN.

La actividad que recoge este convenio específico es la unión entre el equipo “PROYECTO GUEPARDO UMH” y “Neumáticos Soledad S.L.” para la donación económica, de éste último, de 1500,00 euros de forma económica, que deben hacerse efectivos en un plazo máximo de 1 mes, desde la formalización del presente convenio en el 2016, que dicho equipo utilizará para beneficio integro del mismo en la IV Edición del Campeonato Internacional MotoStudent.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE COLABORACIÓN QUE ASUME LA UMH.

- Aparición en redes sociales, tanto de la UMH como en las del propio equipo “PROYECTO GUEPARDO UMH”.
- Rotulación en la moto y casco con el logo de la empresa.

- Impacto mediático, aparición en noticias relacionadas con el campeonato MotoStudent.
- Conocimiento de la empresa Neumáticos Soledad S.L. en las diferentes ingenierías de la UMH.

TERCERA. COMPROMISOS DE COLABORACIÓN QUE ASUME NEUMÁTICOS SOLEDAD S.L.

Hacer buen uso de sus labores políticas y sociales para conseguir cualquier tipo de relación social ó administrativa que pueda necesitar el equipo “PROYECTO GUEPARDO UMH” para la IV Edición del Campeonato Internacional MotoStudent.

CUARTA. RECURSOS.

Ambas partes dispondrán de los recursos que consideren necesarios para llevar a cabo de la mejor forma posible los objetivos de este convenio.

QUINTA. COORDINACIÓN, EJECUCIÓN y SEGUIMIENTO. PERSONAS RESPONSABLES

Para llevar a cabo la ejecución y seguimiento del presente Acuerdo/convenio se designará por parte de la UMH como responsable a Dña. M^º Teresa Pérez Vázquez, y por parte Neumáticos Soledad S.L.

SEXTA. ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN.

El presente convenio Específico de Colaboración entrará en vigor en el momento de su firma y su vigencia será hasta hasta la finalización de la IV Campeonato Internacional MotoStudent, en Octubre de 2016.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONVENIO Y CAUSAS DE RESOLUCIÓN

El presente convenio constituye la manifestación expresa de la voluntad de las partes en relación a su objeto y contenido. Cualquier modificación del mismo deberá ser efectuada por escrito y firmada por ambas partes.

Serán causa de resolución del presente acuerdo:

- a. El mutuo acuerdo de las partes intervinientes. En este caso, ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios, tanto a ellas como a

terceros, entendiéndose que deberán continuar, hasta su conclusión, las acciones ya iniciadas.

- b. El incumplimiento por cualquiera de las partes de alguna de las obligaciones asumidas en virtud del presente convenio. En este caso, la parte incumplidora habrá de reparar los daños y perjuicios que por tal motivo hubiere causado a la otra parte.
- c. Cualesquiera otras que, en su caso le fueran de aplicación conforme a la legislación vigente.

OCTAVA. TRANSPARENCIA.

De conformidad con lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, así como en la Ley de la Generalitat 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunidad Valenciana, y para un adecuado cumplimiento de las exigencias de publicidad activa, en lo que a publicación de los acuerdos/convenios se refiere, este acuerdo/convenio será objeto de publicación en el portal de transparencia de la UMH: <http://transparencia.umh.es/>

NOVENA. JURISDICCIÓN.

La UMH y Neumáticos Soledad S.L. se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente convenio.

En caso de conflicto por divergencias en la interpretación o ejecución del presente convenio, ambas partes acuerdan someterse a la normativa procesal específicamente aplicable.

Y, en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman por duplicado el presente documento, en el lugar y fecha al inicio indicados.

***POR LA UNIVERSIDAD MIGUEL
HERNÁNDEZ DE ELCHE***

POR NEUMÁTICOS SOLEDAD S.L.

Fdo.: M^a Teresa Pérez Vázquez
Vicerrectora de Relaciones Institucionales
Delegación RR 646/2015, de 29 de abril de 2015
(DOCV núm. 7522, de 11/05/2015) en relación con la RR
730/2011 de 19 de mayo (DOCV núm. 6530, de 27 de
mayo de 2011)

Fdo.: Joaquín Antonio Pérez Martínez
Administrador Único